

Quito, 10 de noviembre de 1997

Exp. 53907

Señor Doctor
Ignacio Vidal Maspons
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo, el cuarto testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 26 de octubre de 1997, instrumento por el cual se efectuó varias transferencias de participaciones sociales y la dación de un nuevo socio de la compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA., cuyo detalle, forma y montos constan claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios de la compañía.

El socio Renzo Vannucci, Italiano, con cédula No. 171555248-3, transfirió una parte sus participaciones sociales, esto es, 1.150 participaciones, en favor del señor, Carlos Marcelo Delgado, quien es ecuatoriano y tiene la cédula de identidad número 170171041-8.

El socio Julio Alberto Salazar Banda con cédula No. 170068708-8. transfirió una parte de sus participaciones sociales, esto es, 900 participaciones, en favor del señor Carlos Marcelo Delgado, quien es ecuatoriano y tiene la cédula de identidad número 170171041-8.

La socia Paulina geovana Salazar con cédula de identidad No.171074045-5, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, 200 participaciones, en favor del señor Carlos Marcelo Delgado, quien es ecuatoriano y tiene la cédula de identidad número 170171041-8.

El Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía.

Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 5 de noviembre de 1997, ha tomado nota de la presente cesión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.
Firmo como abogado patrocinador del presente trámite.

Atentamente


Dr. Darwin Díaz Peñaherrera.
Mat. 4814 C.A.Q.

Dirección de la compañía.- Avenida de seis de Diciembre
No. 7428 y el Inca; Teléfono: 401-317.
Dirección del Gerente General.- Avenida seis de Diciembre
No.7428 y el Inca; Teléfono: 401-317.

Handwritten notes:
Guedes ✓
10.11.97
12:00
Ambrósio
OK
11.11.97
11.11.97
11.11.97



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1		
2		
3		
4	CESION Y TRANSFERENCIA DE	En la ciudad de San
5	PARTICIPACIONES DE LA	Francisco de Quito,
6	COMPANIA TRADE, VANNUCCI	Capital de la República
7	SALAZAR COMPANIA LIMITADA.	del Ecuador, hoy día
8	OTORGA:	VEINTE Y CUATRO (24) de
9	RENZO VANNUCCI Y OTROS	OCTUBRE de mil novecientos
10	A FAVOR:	noventa y siete, ante mí
11	ING. CARLOS MARCELO	Doctor Enrique Díaz
12	DELGADO VELASTEGUI	Ballesteros, Notario
13	POR: S/.2'250.000,00	Décimo Octavo del cantón
14	DI 4 copias **DSDP**	Quito, comparecen: por una
15		parte en calidad de
16	cedentes, los cónyuges señor RENZO VANNUCCI y señora	
17	INGRID IRENE SALAZAR GRUNAUER, casados, por sus propios	
18	derechos; los cónyuges señor economista JULIO ALBERTO	
19	SALAZAR BANDA y señora MARIA GEORGINA GRUNAUER GRANDI,	
20	casados, por sus propios derechos; y los cónyuges señor	
21	CRISTIAN JEFERSON DIAZ DUQUE, y señora PAULINA GEOVANA	
22	SALAZAR GRUNAUER, casados, por sus propios derechos; y,	
23	por otra parte, en calidad de Cesionario el señor	
24	ingeniero CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI, casado con	
25	la señora CLARA FABIOLA RON BAEZ, por sus propios	
26	derechos. - Los señores comparecientes son de nacionalidad	
27	ecuatoriana, a excepción del señor Renzo Vannucci, quien	
28	es de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma	

1 castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse,
3 a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí el
4 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a
5 la que proceden libre y voluntariamente de conformidad
6 con la minuta que me presentan para que eleve a
7 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
8 " SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a
9 su cargo, sírvase autorizar una de la cual conste la
10 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía
11 denominada TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPAÑIA LIMITADA, de
12 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
13 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
14 presente escritura pública las siguientes personas: en
15 calidad de CEDENTES: los cónyuges señor RENZO VANNUCCI y
16 señora INGRID IRENE SALAZAR GRUNAUER, casados, por sus
17 propios derechos; los cónyuges señor economista JULIO
18 ALBERTO SALAZAR BANDA y señora MARIA GEORGINA GRUNAUER
19 GRANDA, casados, por sus propios derechos; y los
20 cónyuges señor CRISTIAN JEFERSON DIAZ DUQUE y señora
21 PAULINA GEOVANA SALAZAR GRUNAUER, casados, por sus
22 propios derechos; y, por otra parte, en calidad de
23 CESIONARIO el señor ingeniero CARLOS MARCELO DELGADO
24 VELASTEGUI casado, por sus propios derechos.- Los señores
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a
26 excepción del señor Renzo Vannucci, quien es de
27 nacionalidad italiana, inteligente en el idioma
28 castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 de Quito, por lo tanto son plenamente capaces para
2 contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La
3 Compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPANIA LIMITADA, se
4 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
5 Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor
6 Fernando Polo Elmir, el diez de diciembre de mil
7 novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro
8 Mercantil del cantón Quito, el dos de enero de mil
9 novecientos noventa y siete.- La Compañía se constituyó
10 con un Capital Social de cuatro millones quinientos mil
11 sucres.- B) La actual composición del Capital Social de
12 la Compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPANIA LIMITADA,
13 es la siguiente: UNO) El señor Renzo Vannucci es
14 propietario de tres mil trescientas participaciones
15 sociales; DOS) El economista Julio Alberto Salazar Banda
16 es propietario de un mil participaciones sociales; y,
17 TRES) La señora Paulina Geovana Salazar Grunauer es
18 propietaria de doscientas participaciones sociales.-
19 TERCERA.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
20 SOCIOS Y CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
22 TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPANIA LIMITADA, en sesión
23 celebrada el primero de octubre de mil novecientos
24 noventa y siete, decidió por UNANIMIDAD AUTORIZAR a los
25 socios, para que procedan a legalizar las siguientes
26 cesiones y transferencias de participaciones: UNO) El/
27 socio RENZO VANNUCCI y su cónyuge la señora INGRID IRENE
28 SALAZAR GRUNAUER, ceden por su valor nominal, un ~~mil~~

1 ciento cincuenta participaciones de sus tres mil
2 trescientas participaciones sociales de un mil sucres
3 cada una, en favor del señor ingeniero CARLOS MARCELO
4 DELGADO VELASTEGUI.- DOS) El socio economista JULIO
5 ALBERTO SALAZAR BANDA y su cónyuge la señora MARIA
6 GEORGINA GRUNAUER GRANDA, ceden por su valor nominal,
7 novecientas participaciones de sus mil participaciones
8 sociales de un mil sucres cada una en favor del señor
9 ingeniero CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI.- TRES) La
10 socia señora PAULINA GEOVANA SALAZAR GRUNAUER y su
11 cónyuge el señor CRISTIAN JEFERSON DIAZ DUQUE, ceden por
12 su valor nominal, la totalidad de sus doscientas
13 participaciones sociales de un mil sucres cada una, en
14 favor del señor ingeniero CARLOS MARCELO DELGADO
15 VELASTEGUI.- Las cesiones de participaciones que
16 anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin
17 excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los
18 derechos inherentes o dependientes de las participaciones
19 cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades,
20 reservas legales o facultativas, reservas provenientes de
21 la revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria,
22 derechos de atribuciones y suscripción preferente en los
23 aumentos de capital; y, en general cualquier otro
24 accesorio a las participaciones sociales que son objeto
25 de la cesión; además, los derechos autónomos de tales
26 participaciones, esto es, los aportes para futuras
27 capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía
28 efectuados por los Cedentes. De igual manera se aclara,



NOTARIA
ECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 que como consecuencia de la presente cesión
 2 participaciones y por la cual dejan de ser socios de la
 3 Compañía, los cónyuges Díaz - Salazar, están exentos de
 4 toda obligación o responsabilidad de cualquier índole,
 5 anterior a la presente fecha, o futura ya sea esta frente
 6 a la Compañía o terceros. Además, la Junta autorizó por
 7 unanimidad aceptar como nuevo socio de la Compañía al
 8 señor ingeniero CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI.- Por
 9 efecto de las transferencias de participaciones antes
 10 señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social de
 11 la Compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPAÑIA LIMITADA,
 12 queda estructurado de la siguiente forma: -----

13 SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	# PARTICIPACIONES
14 RENZO VANNUCCI	S/. 2'150.000	2.150
15 JULIO SALAZAR BANDA	S/. 100.000	100
16 CARLOS DELGADO V.	S/. 2'250.000	2.250
17 TOTALES:	S/. 4'500.000	4.500

18 CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para dar cumplimiento
 19 con lo que dispone la Ley de Compañías, se protocolizan
 20 con la presente escritura pública, el certificado
 21 conferido por el Representante Legal de la Compañía
 22 TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPAÑIA. LIMITADA, señor
 23 economista JULIO ALBERTO SALAZAR BANDA, así como también
 24 copia certificada de la correspondiente Acta de Junta
 25 General de Socios de la Compañía, en la cual se autorizó
 26 unánimemente la respectiva cesión y transferencia de
 27 participaciones de acuerdo con el contrato que queda
 28 expresamente redactado.- De la presente escritura se

1 sentará razón al margen de la escritura pública de
2 constitución de la Compañía en la Notaría Vigésima
3 Séptima del cantón Quito, así como también al margen de
4 la inscripción referente a la constitución de la Compañía
5 en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, Señor
6 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
7 necesarias para la plena validez de la correspondiente
8 escritura pública.-" Hasta aquí la minuta, la misma que
9 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal
10 y se encuentra firmada por el Doctor DARWIN DIAZ
11 PEÑAHERRERA, abogado con matrícula profesional número
12 cuatro mil ochocientos catorce del Colegio de Abogados de
13 Quito.- Para la celebración de la presente escritura, se
14 observaron todos los preceptos legales del caso y leída
15 que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el
16 Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,
17 para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo
18 lo cual doy fe.-
19
20

21 *Vannucci Renzo*

22 SR. RENZO VANNUCCI

23 C.I.: 171555248-3

21 *Ingrid Salazar G.*

22 SRA. INGRID SALAZAR G.

23 C.C.: 170937013-2

25 *Julio Salazar B.*

26 ECON. JULIO SALAZAR BANDA

27 C.C.: 170068708-8

25 *Maria Grunauer Granda*

26 SRA. MARIA GRUNAUER GRANDA

27 C.C.: 170238710-9



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1		
2		
3		<i>Paulina S. de Diaz</i>
4	SR. CRISTIAN DIAZ DUQUE	SRA. PAULINA SALAZAR G.
5	C.C.: <i>170528632-4</i>	C.C.: 171074045-5
6		
7		
8		
9		
10	ING. MARCELO DELGADO VELASTEGUI	
11	C.C.: <i>170171041-8</i>	
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27	FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES	
28		

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA " TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPANIA LIMITADA", CELEBRADA EL DIA 1° DE OCTUBRE DE 1997.

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo las 10H00, en el local de la Compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPANIA LIMITADA, situado en la calle Juan Prócel número cinco dos cinco y Río La Sierra, se reúnen todos los socios de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor RENZO VANNUCCI, por sus propios derechos, propietario de 3.300 participaciones sociales; 2) El señor economista JULIO ALBERTO SALAZAR BANDA, por sus propios derechos, propietario de 1.000 participaciones sociales; y, 3) La señora PAULINA GEOVANA SALAZAR GRUNAUER, por sus propios derechos, propietaria de 200 participaciones sociales. Se deja expresa constancia que el valor de cada participación es de UN MIL SUCRES cada una.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los socios presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Renzo Vanucci; y, en calidad de Secretaria la señora Paulina Salazar Grunauer. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

AUTORIZACION QUE SOLICITAN LOS TRES SOCIOS DE LA COMPANIA PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES Y LA ADMISION DE UN NUEVO SOCIO.-

En consideración de los presentes el único punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, quien manifiesta que los TRES SOCIOS de la Compañía, han solicitado la respectiva AUTORIZACION LEGAL, a la Junta General para proceder a ceder o transferir la totalidad de sus participaciones sociales. La Junta General de Socios en forma unánime AUTORIZA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la siguiente forma:

- 1) El socio señor RENZO VANNUCCI cede por su valor nominal, 1.150 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor ingeniero CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI.
- 2) El socio economista JULIO ALBERTO SALAZAR BANDA cede por su valor nominal, 900 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor ingeniero CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI.
- 3) La socia señora PAULINA GEOVANA SALAZAR GRUNAUER cede por su valor nominal, la totalidad de sus 200 participaciones

sociales de un mil sucres cada una a favor del señor CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI.



Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus intereses y derechos personales. De igual manera, la Junta General de Socios en forma unánime resuelve admitir como nuevo socio de la Compañía al señor ingeniero CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI. En razón de lo anterior el Cuadro de Integración de Capital de la Compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPANIA LIMITADA, queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	N° PARTICIPACIONES
1.- CARLOS MARCELO DELGADO V.	2'250.000	2.250
2.- RENZO VANNUCCI	2'150.000	2.150
3.- JULIO A. SALAZAR BANDA	<u>100.000</u>	<u>100</u>
T O T A L	S/. 4'500.000	4.500

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 11H00.-

Renzo Vannucci
f) SR. RENZO VANNUCCI
PRESIDENTE

Julio Salazar B.
f) ECON. JULIO SALAZAR B.
SOCIO

Paulina S. de Díaz
f) SRA. PAULINA SALAZAR G.
SECRETARIA-SOCIA

ESPACIO
EN
BLANCO

A large, stylized handwritten signature or scribble in the bottom left area of the page.

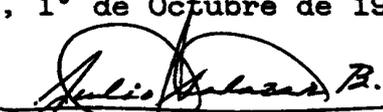
CERTIFICACION

En mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPANIA LIMITADA, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida Compañía, en sesión celebrada el 1° de octubre de 1997, con el consentimiento UNANIME de todo el Capital Social de la Compañía, AUTORIZO las siguientes cesiones o transferencias de participaciones:

- 1) El socio señor RENZO VANNUCCI cede por su valor nominal, 1.150 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor ingeniero CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI.
- 2) El socio economista JULIO ALBERTO SALAZAR BANDA cede por su valor nominal, 900 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor ingeniero CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI.
- 3) La socia señora PAULINA GEOVANA SALAZAR GRUNAUER cede por su valor nominal, la totalidad de sus 200 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor ingeniero CARLOS MARCELO DELGADO VELASTEGUI.

Todas las participaciones que se autorizan a ceder y transferir corresponden al Capital Social de la Compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPANIA LIMITADA.

Quito, 1° de Octubre de 1997


Econ. Julio A. Salazar Banda
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta C U A R T A COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO

CON: Tome nota al ~~Acta~~, de la ~~Matriz de~~,
Constitución de la Compañía TRADE. VANNUCCI SALAZAR
CIA. LTDA.. de Fecha diez de diciembre de mil
novecientos noventa y seis: la Cesión y
Transferencia de Participaciones Sociales de fecha
veinte y cuatro de octubre de mil novecientos
noventa y siete. Otorgado ante el Notario Décimo
Octavo del cantón Quito Doctor Enrique Díaz
Ballesteros. en Quito a cuatro de Noviembre de mil
novecientos noventa y siete.




DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1, del REGISTRO MERCANTIL de dos de enero de mil novecientos noventa y siete, a fs 1, tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía TRADE, VANUCCI SALAZAR COMPANIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas D.
DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.